



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Daza Lobos, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesaria la contratación de un servicio para la ejecución de obras menores, tanto para las dependencias la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Del Maule, del programa 01, en adelante SEREMITT DEL MAULE, como de aquéllas en que se emplazan los programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes que a continuación se indican: 05 Programa Nacional de Fiscalización y 06 Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR). Dicho requerimiento tiene por objetivo contar con la prestación de servicios de obras que permitan mantener dichos inmuebles en estado de funcionamiento adecuado a las necesidades del quehacer de esta Entidad y precaver su deterioro.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 070, de 20 de septiembre de 2023, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio requerido.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación indicada en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del **"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"** y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de un **"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"** a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y financieros que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la SEREMITT DEL MAULE y los programas dependientes.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes convoca a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores para la mantención y reparación de las dependencias especificadas en el punto 1.2 siguiente, por un período de 24 meses o hasta que los recursos asociados a la contratación se extingan, lo que ocurra primero; todo ello de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo dispuesto en las Bases Técnicas, Administrativas y anexos que se aprobarán por medio del presente acto administrativo.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de que las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y la Seremitt Del Maule puedan mantenerse y funcionar adecuadamente de manera que puedan satisfacer las necesidades del quehacer de este Servicio y precaver su deterioro; además, en caso de necesitar trabajos de habilitación en una nueva dependencia se requiere contar con un servicio de ejecución de obras menores, que comprenda la construcción menor, mantención, reparación e instalación y habilitación de espacios, que responda eficientemente a las necesidades que surjan en las distintas dependencias de la Seremitt y sus programas dependientes.

Actualmente la Seremitt de Maule desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en 1 Oriente N°1.571, comuna y ciudad de Talca; sin embargo, la Subsecretaría de Transportes está gestionando el traslado de la Seremitt a un nuevo inmueble, el que se ubicará dentro de la misma ciudad y cerca del centro cívico de la misma, y tendrá características constructivas de habilitación similares, por tanto, el contratista deberá prestar los servicios contratados en las nuevas dependencias sin la necesidad de modificar el contrato resultante del presente proceso licitatorio.

La Contraparte Técnica informará, mediante correo electrónico, al contratista la ubicación de las nuevas dependencias. En caso que el contratista desista de realizar los trabajos en las nuevas dependencias se terminará de forma anticipada el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Se entenderá que el contratista se ha desistido de realizar los trabajos en las nuevas dependencias si, habiendo transcurrido 10 días hábiles contados desde el correo electrónico de la contraparte técnica, no hubiere manifestado expresamente su voluntad de continuar con la prestación de los servicios.

1.3 OBJETIVO

Contar con un servicio de ejecución de obras menores para las dependencias descritas en el punto 1.2 de estas bases, que a través de partidas unitarias de construcción, permitan desarrollar proyectos de habilitación de espacios, mantención, reparación, instalación y construcción menor con la finalidad de mejorar la habitabilidad de las oficinas de la Subsecretaría, mejorando la infraestructura existente y manteniendo un espacio físico adecuado para las labores de sus funcionarios.

1.4 PRESTACIONES REQUERIDAS

El servicio comprenderá la realización de obras menores para mantención y reparación y habilitación de espacios de las dependencias de la SEREMITT DEL MAULE y los programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes, que se diseñarán de acuerdo a una serie de ítems de construcción indicados en el Anexo N°4, y que están agrupados en las siguientes Partidas:

PARTIDAS
1. PAVIMENTOS
2. MUROS
3. FUNDACIONES/ANCLAJES
4. TECHUMBRES/CUBIERTAS
5. TABIQUES
6. REVESTIMIENTOS
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA
8. CARPINTERÍA METÁLICA
9. COMPLEMENTOS
10. TERMINACIONES
11. DESARMES/ DEMOLICIONES
12. RETIRO
13.CERRAJERIA Y QUINCALLERIA
14. PUERTAS Y VENTANAS
15. CORTINAS METALICAS ONDULADAS
16.CORTINAS METALICAS EMBALLETADAS

17. CORTINAS METALICAS MALLAS
18.ELECTRICIDAD
19. CORRIENTES DEBILES
20.GASFITERIA
21. MANTENCIÓN
22. SISTEMA DE SEGURIDAD
23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA

En el caso de las partidas 18 (Electricidad) y 19 (Corrientes Debiles), las obras deberán realizarse por técnico con certificación SEC nivel D. Al momento de realizar los trabajos, la Contraparte Técnica revisará la certificación del instalador y en caso de no cumplir, se impedirá que el contratista realice el trabajo respectivo, procediendo en su caso a la aplicación de la multa correspondiente señalada en el punto 2.27 de las bases en caso de no cumplir con el plazo de ejecución indicado en su cotización.

1.5 OPERATIVIDAD DE CONTRATO

El contrato considera las actividades de habilitación de espacios y las de mantención y reparación de infraestructura. La operatoria de cada actividad será la siguiente:

1.5.1 Habilitación de Espacios

En esta modalidad, la Subsecretaría desarrollará Proyectos Arquitectónicos para la habilitación de espacios dentro de las oficinas institucionales, el cual considerará planos y especificaciones técnicas del proyecto, además de la correspondiente cubicación.

Cada Proyecto Arquitectónico será enviado por la contraparte técnica al contratista, asignándole un plazo para entregar su respuesta técnica y su presupuesto. El contratista recibirá dicho proyecto vía correo electrónico y dentro del plazo asignado deberá revisarlo técnicamente y elaborar un presupuesto según los precios ofertados en la presente licitación para los ítems descritos en el anexo N°4, además, indicará el plazo de ejecución de los trabajos.

En caso que el contratista tenga observaciones al Proyecto Arquitectónico, deberá enviar un correo electrónico a la Contraparte Técnica informando de dicha situación. La Contraparte Técnica revisará estas observaciones y, si es pertinente, corregirá el proyecto, enviándolo nuevamente al contratista, asignándole un plazo para entregar su respuesta técnica y presupuesto; lo que se repetirá hasta que el proyecto esté totalmente aceptado por ambas partes.

Una vez aprobado el Proyecto Arquitectónico, el plazo de ejecución y el presupuesto, la Contraparte Técnica solicitará la generación de la orden de compra, que deberá incluir el presupuesto de la obra validado por el contratista, las especificaciones técnicas respectivas y el plazo de ejecución de las obras. La Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por el sistema www.mercadopublico.cl. Por su parte, el contratista deberá aceptar la orden de compra en el portal y desde la fecha de aceptación de dicha orden comenzará a regir el plazo de ejecución de las obras. En caso que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución de las obras, se aplicará la multa correspondiente, según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

Una vez que el contratista informe el término de las obras, la contraparte técnica revisará la ejecución de los trabajos, y en caso que la obra cumpla con el proyecto arquitectónico y las observaciones indicadas por la contraparte técnica, se dará la recepción conforme respectiva, luego el contratista podrá emitir la factura respectiva.

En caso que la Contraparte Técnica rechace los trabajos, enviará al contratista un correo electrónico con las observaciones detectadas y el plazo para ejecutarlas, por su parte, el contratista deberá realizar las correcciones de dichas observaciones para recibir la recepción conforme. Esta iteración seguirá hasta que la contraparte técnica reciba conforme las obras de habilitación, en caso que sucedan 3 rechazos de la misma obra, la Subsecretaría cursará la multa correspondiente, según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

1.5.2 Mantenimiento y Reparación

La contraparte técnica se comunicará con el contratista mediante correo electrónico, indicando qué tipo de mantenimiento o reparación se requiere ejecutar y citará al contratista a una visita a terreno para verificar las condiciones del trabajo. El contratista contará con 5 días hábiles, contados desde la visita, para presentar un presupuesto, ajustado a los precios ofertados en el anexo 4, de los trabajos de mantención y/o reparación solicitados, informando el plazo de ejecución de dichos trabajos.

En caso que la contraparte técnica encuentre observaciones en el presupuesto, enviará un correo electrónico al contratista indicando tal situación para su corrección, quien deberá enviarlo nuevamente a revisión, esta iteración será realizada hasta la aprobación del presupuesto por parte de la contraparte técnica.

Una vez aprobado el presupuesto, la Contraparte Técnica solicitará la generación de la orden de compra, que deberá incluir el presupuesto de la obra aprobado y el plazo de ejecución de las obras de mantención o reparación. La Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por el sistema www.mercadopublico.cl. Por su parte, el contratista deberá aceptar la orden de compra en el Portal y desde la fecha de aceptación de dicha orden comenzará a regir el plazo de ejecución de las obras. En caso que el contratista no cumpla con el plazo estipulado de ejecución de las obras de mantención o reparación, se aplicará la multa correspondiente, según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

Una vez que el contratista informe el término de los trabajos, la contraparte técnica revisará la ejecución de los mismos, y en caso que la obra cumpla con los trabajos de mantención y reparación se dará la recepción conforme respectiva, luego el contratista podrá emitir la factura respectiva.

En caso que la contraparte técnica rechace los trabajos, enviará al proveedor un correo electrónico con las observaciones detectadas; por su parte, el contratista deberá realizar las correcciones de dichas observaciones para recibir la recepción conforme. Esta iteración seguirá hasta que la contraparte técnica entregue la recepción conforme, en caso que sucedan 3 rechazos la Subsecretaría cursará una multa según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

En caso que exista una reparación que deba realizarse de forma inmediata para mantener la continuidad de las labores de los servidores públicos y el normal funcionamiento de la infraestructura de los edificios, la contraparte técnica contactará al contratista quién deberá presentarse en las instalaciones de la Seremitt de la Región del Maule y realizar los trabajos solicitados. Una vez finalizados los trabajos deberá enviar el presupuesto a la Contraparte Técnica, quién revisará el detalle, verificando que los precios ofertados se ajusten a los informados en el Anexo N° 4 y el cumplimiento de las partidas ejecutadas. De estar conforme con los trabajos detallados solicitará la emisión de la respectiva orden de compra por el sistema de www.mercadopublico.cl. Por su parte, el contratista deberá aceptar al orden de compra en el portal, luego la Contraparte Técnica emitirá la recepción conforme para comenzar con el proceso de pago.

1.6 GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

Se establece que la garantía de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación tendrá la siguiente vigencia mínima, por partida:

Partidas	Tiempo mínimo de garantía
1. PAVIMENTOS	6 meses
2. MUROS	6 meses
3. FUNDACIONES/ANCLAJES	6 meses
4. TECHUMBRES/CUBIERTAS	6 meses
5. TABIQUES	6 meses
6. REVESTIMIENTOS	6 meses
7. REPARACIONES DE CARPINTERÍA EN MADERA	6 meses
8. CARPINTERÍA METÁLICA	6 meses
9. COMPLEMENTOS	6 meses

10. TERMINACIONES	6 meses
11. DESARMES/ DEMOLICIONES	No Aplica
12. RETIRO	No Aplica
13. CERRAJERÍA Y QUINCALLERÍA	6 meses
14. PUERTAS Y VENTANAS	6 meses
15. CORTINAS METÁLICAS ONDULADAS	6 meses
16. CORTINAS METÁLICAS EMBALLETADAS	6 meses
17. CORTINAS METÁLICAS MALLAS	6 meses
18. ELECTRICIDAD	6 meses
19. CORRIENTES DÉBILES	6 meses
20. GASFITERÍA	6 meses
21. MANTENCIÓN	6 meses
22. SISTEMA DE SEGURIDAD	6 meses
23. SEGURIDAD ANTIVANDÁLICA	6 meses

La garantía de los servicios debe comprender la reparación de las fallas o defectos que surjan en las obra o trabajos contratados y demás que procedan, incluyendo los costos por mano de obra y materiales, por un período mínimo de 6 meses, contados desde la fecha de recepción conforme del servicio. Quedan excluidos los daños por causas no atribuibles al contratista o al desgaste natural de los materiales, los que serán determinados por la contraparte técnica.

Se valorarán con el puntaje indicado en el punto 2.18 letra c), que se refiere a los Criterios de evaluación de las ofertas, a aquellos proponentes que brinden una garantía adicional al mínimo exigido en este punto. Para evaluar este punto los oferentes deberán indicar en el Anexo N° 5, cuanto plazo adicional sobre los 6 meses ya establecidos, ofertan.

1.7 CONTRATISTA

Se entenderá por contratista, a la persona natural o jurídica o Unión Temporal de Proveedores que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material. Las responsabilidades del contratista, sin perjuicio de las demás que se indiquen en las presentes bases de licitación y del cumplimiento de las instrucciones impartidas por la contraparte técnica, son:

- a- Designar un profesional de control de obras, que estará a cargo de la ejecución de las obras, la revisión y aceptación de los proyectos de arquitectónicos de habilitación entregados por la contraparte técnica, de elaborar los presupuestos de trabajos y ser el contacto entre la contraparte técnica y el contratista. Este profesional deberá cumplir con lo indicado en la letra a) del punto 2.10.1 de las bases de licitación.

En el caso que el contratista, durante la vigencia de la contratación, cambie al profesional de control de obras identificado precedentemente, deberá reemplazarlo por un profesional con iguales o mayores competencias y experiencia que el reemplazado. Para lo anterior, el contratista contará con 10 días hábiles para enviar a la contraparte técnica los antecedentes que acrediten las competencias y experiencia del nuevo profesional, los cuales serán evaluados por la contraparte técnica, quien aprobará o rechazará el reemplazo, dentro de las 24 horas siguientes del envío de la solicitud del contratista. En caso que el nuevo profesional no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, el contratista contará con 10 días hábiles desde la comunicación del rechazo para informar un nuevo reemplazo. Este procedimiento se aplicará hasta que la Contraparte Técnica apruebe al profesional informado.

En el período en que la contraparte técnica no apruebe al nuevo profesional de control de obras, no se generarán órdenes de compra. Además, la Subsecretaría podrá, por causas justificadas y debidamente informadas al contratista, solicitar el reemplazo del profesional de control de obras.

En caso de una ausencia injustificada del profesional de control obras durante la ejecución de los trabajos de habilitación de espacios o de mantenimiento y reparación, se aplicará la multa establecida en el numeral 2.27 de las bases de licitación.

- b- Las comunicaciones válidas durante la vigencia de la contratación serán las que se registren en tiempo y forma mediante un Libro de Obras. Será el contratista el responsable de proveer y mantener el libro de obras en perfecto estado y que aquel se encuentre disponible para que la Contraparte Técnica pueda realizar órdenes y/o instrucciones, revisiones y observaciones en el mismo, en los términos indicados en el punto 1.7.1 de estas bases. Sin embargo, se podrán utilizar otros medios de comunicación, para realizar coordinación como por ejemplo, correo electrónico o aplicaciones de mensajería instantánea.
- c- El contratista o el profesional de control de obra, estará obligado a acompañar a los servidores estatales de la Subsecretaría que visiten o inspeccionen la obra, debiendo dar todas las facilidades que les permitan hacer una revisión prolija de ella y, asimismo, verificar los controles y otros documentos que guarden relación con la contratación, tales como resoluciones, planos, presupuestos, entre otros.
- d- El contratista deberá proporcionar a la contraparte técnica los datos que éstas le soliciten mediante correo electrónico, en conformidad a las instrucciones y formularios que para este objeto se proporcionen, si corresponde, y en el plazo que se le indique.

Si el contratista no entregare oportunamente estos antecedentes, incurrirá en la multa correspondiente, de acuerdo al punto 2.27 de las bases.

- e- Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con la normativa vigente, debiendo informar a la Contraparte Técnica de lo ocurrido dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos. Su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de multa correspondiente, de acuerdo al punto 2.27 de las bases.

El contratista debe mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en las obras y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificaciones de calidad emitidos por organismos competentes, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor, lo que será verificado por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación. En caso que la contraparte técnica detecte una falta en esta materia se aplicará la multa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

- f- El contratista deberá, asimismo, tomar todas las medidas necesarias para mantener en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan estas materias. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este párrafo estará sujeto a la aplicación de la multa correspondiente, de acuerdo al punto 2.27 de las bases.
- g- Será responsabilidad del contratista mantener el aseo general de la obra durante la ejecución de los trabajos hasta la recepción conforme, prohibiéndose la acumulación de basura y escombros, los cuales deberán disponerse y retirarse según plan a acordar entre el contratista y la contraparte técnica.
- h- En caso que el contratista realice o utilice elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos, o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia, la contraparte técnica podrá exigir que los materiales que sean usados en los trabajos realizados en las dependencias respectivas, sean de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de los riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). Cabe destacar que estas solo se ingresarán en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine un lugar donde se cumplan las condiciones exigidas del producto, previa autorización de la cotnraparte técnica.

1.7.1 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Para el desempeño de su cometido, la contraparte técnica deberá contar, entre otros antecedentes, con un libro denominado Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el cual se singularizará la obra a ejecutar, el contratista y la contraparte técnica, con mención de los actos administrativos pertinentes de la contratación respectiva. Cualquier orden o comunicación que la contraparte técnica dirija al contratista, a través del Libro de Obras, deberá ser recibida por el profesional de control de obra que designe el contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por el profesional que lo reemplace, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, la contraparte técnica deberá dejar constancia de tal hecho y se considerará como un incumplimiento a las órdenes impartidas por la Contraparte Técnica, aplicando la multa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

Toda comunicación en faena entre el personal de la Subsecretaría que actúe dentro de la obra y el personal del contratista, se canalizará a través de la contraparte técnica, quien definirá el medio a través del cual transmitirá la información, según sea el caso y deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para resguardar a las personas y la obra.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes –contraparte técnica y contratista- se considerará como antecedente anexo al Libro de Obras.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del edificio y del trazado y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial, el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad al presente pliego de condiciones. En dicho libro sólo podrá hacer anotación la contraparte técnica sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes de la contraparte técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones de las presentes bases, dejándose constancia en el Libro de Obras, en donde se establecerá la respectiva orden y el plazo para cumplirla. El incumplimiento de las órdenes impartidas por la contraparte técnica será sancionado con una multa, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.27 de las bases. Para tales efectos, se entenderá que el contratista ha tomado conocimiento de la respectiva orden por el solo hecho de constar aquélla en el Libro de Obras al día hábil siguiente desde que se haya dejado constancia en ese Libro.

La contraparte técnica podrá exigir el reemplazo de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El contratista será siempre responsable de los vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada. El contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la contraparte técnica.

La contraparte técnica podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista peligro de que ellos sean empleados en la obra sin su consentimiento. En el Libro de Obras se registrará la orden respectiva y el plazo para cumplirla. La falta de cumplimiento de esta orden estará sujeta a la aplicación de la multa correspondiente, de acuerdo al punto 2.27 de las bases, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se hubiera utilizado el material rechazado. Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá registrarse en el Libro de Obras. La contraparte técnica tendrá el plazo de 5 días hábiles contados desde el ingreso en el libro de obras, para responder a dicha solicitud por la misma vía.

1.8 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes hará entrega al contratista, para su observancia, de la resolución N°16, de 12 de enero de 2012, que aprueba reglamento especial de prevención de riesgos para contratistas de la Subsecretaría de Transportes, una vez iniciada la vigencia de la contratación.

Asimismo, el contratista, deberá considerar dar pleno cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de sus Programas Dependientes.

1.8.1 HORARIOS DE TRABAJOS

Los trabajos podrán ser realizados desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas, de lunes a viernes, en los días sábados y domingos los trabajos podrán realizarse durante las 24 horas. Sin embargo, en casos específicos en que la Contraparte Técnica lo estime conveniente, algunas labores podrán realizarse entre los días lunes a viernes desde las 06:01 horas hasta la 19:59 horas, siempre y cuando no afecten el normal funcionamiento de las instalaciones de la Subsecretaría.

1.9 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación de los servicios materia de esta licitación, es de UF 3.200, impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses, el que se pagará con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar los trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.12 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo señalado en el punto 2.7.
- b) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del octavo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- d) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- f) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 VISITA A TERRENO

Se desarrollará una visita a terreno de carácter inspectiva y voluntaria a las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la que se llevará a cabo el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, y será guiada por la Encargada de Personas y Administración de la SEREMITT DEL MAULE o por el servidor estatal que ésta designe para tales efectos.

La visita se iniciará a las 10:00 horas en la recepción de la SEREMITT DEL MAULE ubicada en calle 1 Oriente N° 1571, comuna y ciudad de Talca, Región Del Maule.

De la visita se levantará un Acta firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo o razón social y número de Cédula de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor, y el nombre y cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.8.

2.8 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnica y económica deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en los puntos 2.10.1 y 2.10.2 de estas bases, debiendo ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información requerida en el punto 2.10.2 de estas bases, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Asimismo, tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo no consideran en su propuesta un Profesional de Control de Obra con la formación y experiencia indicada en el punto 2.10.1 letra a) de las bases, o bien no acompañe su título profesional, currículum vitae firmado por el profesional y/o el listado de las obras ejecutadas por aquel, en los términos establecidos establecidos en el punto 2.10.1 letra a) de estas bases."

2.10.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

a) Profesional de Control de Obra

El oferente deberá considerar en su propuesta un profesional de control de obra que desarrolle las labores establecidas en el punto 1.7 de las bases de licitación. En razón de ello el proponente deberá incluir en su propuesta un profesional con la siguiente formación y experiencia:

Este profesional deberá tener título de alguna institución chilena acreditada o de alguna institución extranjera con título validado en Chile por la institución que corresponda. El profesional deberá contar con el título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o afín. Se pide experiencia profesional mínima de 3 años, calculados desde la titulación hasta la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, además deberá haber participado en obras de habilitación de oficinas por más de 1.500 metros cuadrados (mts²). Para tales efectos, se podrán incluir a las obras relacionadas con construcción, habilitación, remodelación, reparación o mantención de edificaciones.

Para acreditar la experiencia del profesional de control de obras, el oferente deberá adjuntar:

- Una copia simple del título profesional,
- El currículum vitae firmado por el profesional y,
- Un listado de las obras ejecutadas por aquel, detallando, como mínimo:

Nombre del contrato,
Monto del contrato,
Metros cuadrados construidos o habilitados.
Nombre del mandante respectivo,
Número o/y correo de contacto y,
Funciones cumplidas por el profesional en tales obras.

A través del **Anexo N° 6-B**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros formatos en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente punto.

b) Experiencia del Oferente en Servicios Similares

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, que hayan sido contratados a contar del 1° de enero de 2017. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) y/o carta(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima:

- El nombre o razón social del oferente,
- El nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características,
- El tipo de servicio realizado,
- El mes y el año de inicio del contrato,
- Duración del Contrato, si actualmente están vigente
- El mes y año de término del contrato, si corresponde.
- Un medio de contacto,
- Quien suscribe el certificado o carta y
- Su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2017.
- Además, en el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse su duración, y en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.

En caso que la información consignada en los certificados y/o cartas de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2017, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.18, letra b), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 6**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

c) Garantía Adicional

Se evaluará con mayor puntaje a los oferentes que otorguen una garantía adicional a la garantía mínima de los servicios registrada en meses, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6 y en el Anexo N°5.

2.10.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El detalle de la oferta económica deberá presentarse a través del **Anexo N° 4**, en el que se deberán indicar los precios con impuestos para cada uno de los servicios especificados en aquél, **expresados en Unidades de Fomento (U.F.)**. Los valores ofertados para cada ítem deberán considerar la provisión de materiales y los costos de la mano de obra. En caso que los precios con impuestos sean ofertados en una unidad distinta a la UF, la comisión evaluadora realizará la conversión respectiva considerando la fecha de cierre de recepción de ofertas, como fecha de conversión de la UF.

En caso que alguna partida requerida no sea valorizada en el **Anexo N° 4**, se entenderá que el proponente indica que el precio para dicho ítem es \$0, continuándose con el proceso de evaluación. Los valores ingresados en la planilla podrán incluir hasta 2 decimales, en caso de incluir más, se truncarán y solo se considerarán 2.

Al ser una contratación que contiene partidas, al momento de ingresar su oferta económica en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá consignar como valor de la oferta **1 U.F.** y sólo serán evaluados los valores declarados en el Anexo N° 4 , de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**.
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.14 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el numeral 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.10 y 2.12 de las bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.15 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el numeral 2.18 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.18 de las presentes bases.

2.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.17 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutoria del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Subsecretaría o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias para la comisión.

2.18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Experiencia del proponente en servicios similares	10%
c) Garantía Adicional de Servicio	25%
d) Experiencia profesional de control de obras	15%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

a) Precio (40%): El cálculo para evaluar la oferta económica se realizará, en primera instancia, obteniendo el Precio Promedio de los ID ofertados (PPi), el que estará determinado por todos los valores declarados en el Anexo N° 4. Posteriormente, este dato se utilizará para el cálculo del puntaje final para este criterio, dividiendo el Precio Promedio de menor monto entre todas las ofertas (PPmin) admisibles, por el Precio Promedio de la oferta (PPi), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{PP \text{ min}}{PPi} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i.

PPi = Precio promedio de la oferta i.

PP min = Precio promedio menor monto entre todas las ofertas admisibles.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

b) Experiencia del proponente en servicios similares (10%)

Para la evaluación de este criterio se estará a lo dispuesto en el literal b) del punto 2.10.1 de las presentes bases.

El oferente presenta 7 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 4 y 6 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	8%
El oferente presenta entre 1 y 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	4%
La información consignada en los certificados y/o cartas no cumple con lo señalado en el literal b) del punto 2.10.1 de las presentes bases o el oferente no informa experiencia o esta experiencia no es de servicios similares.	0%

c) Garantía adicional de Servicio. (25%)

La Garantía adicional de Servicio será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N° 5.

El oferente propone 12 meses adicionales de garantía, para las partidas señaladas en el 1.6 de estas bases	25 %
El oferente propone 9 meses adicionales de garantía, para las partidas señaladas en el 1.6 de estas bases	15 %
El oferente propone 6 meses adicionales de garantía, para las partidas señaladas en el 1.6 de estas bases	10 %
El oferente propone 3 meses adicionales de garantía, para las partidas señaladas en el 1.6 de estas bases	5%
El oferente no propone garantía adicional.	0%

d) Experiencia del profesional de control de obras. (15%)

Para la evaluación de este subcriterio se estará a lo dispuesto en el apartado del literal a) del punto 2.10.1 de las presentes bases.

El profesional cuenta con más de 10 años de experiencia profesional y ha realizado obras por más de 8.000 mts ² .	15%
El profesional cuenta con más de 6 hasta 10 años de experiencia profesional y ha realizado obras por más de 4.500 mts ² hasta 8.000 mts ² .	10%
El profesional cuenta con más de 3 hasta 6 años de experiencia profesional y ha realizado obras por más de 1.500 mts ² a 4.500 mts ² .	5%

El profesional cuenta con 3 o inferior a 3 años de experiencia profesional y ha realizado obras por 1.500 mts ² o menos mts ² .	0
---	---

El profesional ofertado debe cumplir copulativamente con la cantidad de años de experiencia y los metros cuadrados realizados para obtener el porcentaje del descriptor correspondiente. En caso que la cantidad de años y metros cuadrados no cumplan copulativamente con el descriptor exigido a un porcentaje, se asignará el porcentaje inferior correspondiente a la menor cantidad de años o metros cuadrados informada del Profesional de Obras según sea el caso.

e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta. (10%)

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.12 de las Bases Administrativas, en el plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las referidas Bases.	10%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.12, dentro del plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.12 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de recepción de ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas bases.	0%

2.19 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, este se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio
- b) Garantía Adicional de Servicio.
- c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

2.20 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.22 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.22 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.23 de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación prevista en el punto 2.24 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.21 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o crivasg@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.22 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos**, siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el monto total del presupuesto contemplado en estas bases.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para la formalización de la contratación o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.23 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico crivasg@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documentos que acrediten la vigencia de la persona jurídica y del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley 20.285 (Anexo N° 3)

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.24 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% del precio total de la contratación**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además deberá ser extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión

de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a quien haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.25 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde que el acto administrativo que lo aprueba esté totalmente tramitado y notificado al contratista mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal de dicho acto administrativo, o hasta que los recursos asociados a la presente contratación se extingan.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo. En tal caso, el contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 2.24 de estas bases y renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse y presentarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.26 FORMA DE PAGO

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva, luego que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme a los trabajos establecidos en la respectiva orden de compra. Una vez recibida esta recepción conforme el contratista podrá emitir la factura correspondiente.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

El pago de la factura se realizará en pesos chilenos, de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento el día en que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme de los trabajos establecidos en la respectiva orden de compra y los pagos se efectuarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas.

Las facturas serán extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, debiendo el contratista verificar la información antes de proceder a su emisión:

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	sectransrecepcion@custodium.com
5	Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
6	DTPR	61.979.750-7	Amunátegui N° 232, Santiago	61979750-7@febos.cl

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

Letra	Incumplimiento	Multa
a	Si el contratista no cumple alguna orden de la contraparte técnica registrada en el Libro de Obras, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o se	9 UF por cada día hábil de atraso en su cumplimiento.

	negare a firmar la recepción de dicha orden el profesional de control de obra o quien lo reemplace, , de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.1 de las bases técnicas.	
b	Si el contratista no entrega la información solicitada por la contraparte técnica en la forma y plazos indicados en la letra d del punto 1.7 de las bases técnicas	9 UF por cada día hábil de atraso en su cumplimiento.
c	Si el contratista no informa sobre algún accidente de trabajo o enfermedad laboral a la contraparte técnica dentro de las 48 horas siguientes.	9 UF por cada día hábil de atraso en su cumplimiento.
d	Si el contratista no cumple con las medidas necesarias para mantener en la obra, la higiene, aseo y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas legales que regulan estas materias, o no mantiene los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en las obras o no suministra a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, según lo establecido en el numeral 1.7 de las bases técnicas, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito.	de 5 UF por cada evento que registre en el Libro de Obras la contraparte técnica.
e	Si el contratista no cumple con el plazo de ejecución indicados en su cotización del o los proyectos, ya sea de habilitación de espacios o mantención y reparación establecidos en el numeral 1.5.1 y 1.5.2 respectivamente de las bases técnicas, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito..	15 UF por cada día corrido de retraso.
f	Si el contratista recibe 3 rechazos seguidos de una misma obra, ya sea de habilitación de espacios o mantenimiento y reparación, de acuerdo al numeral 1.5.1 y 1.5.2 respectivamente de las bases técnicas.	20 UF por evento.
g	En caso de una ausencia injustificada del profesional de control de obras informado por el contratista en su oferta, según lo establecido en el numeral 1.7 de las bases, siempre que la ausencia no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito.	20 UF por cada día corrido de ausencia no justificada
h	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.30	5 UF por evento.

Asimismo, procederá la aplicación de multas por la configuración de las siguientes causales, respecto de las obligaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 16, de 12 de enero de 2012, que aprueba reglamento especial de prevención de riesgo para contratistas de la Subsecretaría de Transpores:

Descripción	Aplicación	UF
Resolución Exenta N° 16 de 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para el Contratista de la Subsecretaría, Título VII; De las Obligaciones; Artículos 38 al 41:		
i. Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT	Por Evento	2 UF por artículo
ii. Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT.	Por Evento	5 UF por artículo

iii.	Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT.	Por Evento	5 UF por persona y por artículo
iv.	Si uno (1) o más trabajadores se ausentaren por un 1 día durante un mes en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT. En caso que dicha falta supere los 3 días consecutivos o acumulados dentro de un mes, corresponderá operar de acuerdo a lo establecido en el punto 2.30 "Término anticipado del contrato".	Por Evento	5 UF por persona y por artículo
Resolución Exenta N° 16 del 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para Contratista de la Subsecretaría; Título VIII; De las			
v.	Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT.	Por Evento	3 UF por artículo
vi.	Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT.	Por Evento	6 UF por artículo
vii.	Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT.	Por Evento	6 UF por persona y por artículo

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que la contraparte técnica informe de las multas al contratista.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30%, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.24 de las presentes bases.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de las bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista el acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán por incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el **30%** del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si durante el desarrollo del contrato el contratista no cumple con alguna de las garantías de servicio que hubiere ofertado.
- d) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- e) La contravención del deber de confidencialidad establecido en las bases.
- f) Si por más de 20 días hábiles continuos el contratista no cuenta con un Profesional de Obras aprobado por la contraparte técnica.
- g) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte

Técnica del contrato, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones contraídas, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 3 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda. El incumplimiento del plazo indicado en este párrafo dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las presentes bases.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.31 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.29 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS

**ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor			
Nombre de fantasía si lo tiene			
Número de RUT de la persona natural o jurídica			
Domicilio comercial			
Número de teléfono o correo electrónico			
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)			
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<table border="0"> <tr> <td align="center">Individual</td> <td align="center">Unión Temporal de Proveedores</td> </tr> </table>	Individual	Unión Temporal de Proveedores
Individual	Unión Temporal de Proveedores		
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:			
Razón social o nombre del proveedor			
Número de RUT de la persona natural o jurídica			
Nombre de fantasía si lo tiene			
Domicilio comercial			
Número de teléfono o correo electrónico			
Razón social o nombre del proveedor			
Número de RUT de la persona natural o jurídica			
Nombre de fantasía si lo tiene			
Domicilio comercial			
Número de teléfono o correo electrónico			

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"**

(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2023

Don(ña) _____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica

_____ RUT _____, de
acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación
del "**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"** y a las disposiciones legales
vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

**"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE"**

(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2023

Don(ña) _____, propone ejecutar el "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS
PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA**

**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE”**

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....

Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA**

**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE”**

Glosario:

- UN** = Unidades.
ML = Metros lineales.
M2 = Metros cuadrados.
M3 = Metros cúbicos.
GL = Global.
HH = Hora hombre.

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

PRESTACIONES				
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PARTIDA	ÍTEM -SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA	Precio en UF, con impuestos incluidos
A. Provisión e instalación/aplicación	1. PAVIMENTOS.	1.1 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.2 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.3 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.4 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.5 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.6 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.7 Alfombras	M2	
		1.8 Grada de Goma antideslizante	M2	
		1.9 Piso Piedra Pizarra	M2	

		1.10 Huinchas antideslizante	M2	
		1.11 Cubre Alfombra	M2	
		1.12 Pavimento Hormigón	M2	
		1.13 Peldaños escalera concreto	M2	
		1.14 Peldaños escalera metálica	M2	
		1.15 Peldaños escalera madera	M2	
		1.16 Pisos madera entablado	M2	
		1.17 Pisos parquet (reparación y reposición)	M2	
		1.18 Piso parquet (pulido y vitrificado)	M2	
		1.19 Junquillos	M2	
		1.20 Guardapolvos	M2	
		1.21 Pastelón	M2	
		1.22 Rollo de Goma antideslizante	M2	
		1.23 Cubrejuntas Aluminio	ML	
		1.24 Baldosa lisa o antideslizante microvibrada tipo Budnik	M2	
	2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2	
		2.2 De Albañilería armada	M2	
		2.3 Estructurales de madera	M2	
		2.4 Estructurales de acero	M2	
		2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2	
		2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2	
		2.7 Muro Cortina	M2	
		2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2	
	3. FUNDACIONES/ ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo)	M3	
		3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables)	M3	
		3.3 Dado de fundación	M3	
		3.4 Empostado a terreno natural sin fundación.	UN	
		3.5 Anclaje metálico a losa.	UN	

		3.6 Anclaje metálico a fundación.	UN	
	4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1 Canaletas y B.A.L.L.	UN	
		4.2 Membrana hidrófuga.	M2	
		4.3 Emballetado.	UN	
		4.4 Policarbonato distintos colores.	UN	
		4.5 Claraboyas o Tragaluces.	UN	
		4.6 De Teja asfáltica.	M2	
		4.7 Planchas de acero galvanizado.	UN	
		4.8 Estructura de madera (cercha o similar).	M2	
		4.9 Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN	
		4.10 De Fibrocemento o similar.	M2	
		4.11 Cubierta zinc	M2	
		4.12 Losas de hormigón armado	M2	
		4.13 Plancha fibrocemento onda estándar	M2	
		4.14 Plancha fibrocemento Gran Onda	M2	
		4.15 Plancha fibra de vidrio	M2	
		4.16 Policarbonato acanalada	M2	
	5. TABIQUES	5.1 De Albañilería pandereta.	M2	
		5.2 De Albañilería armada.	M2	
		5.3 De madera. Separaciones interiores	M2	
		5.4 De acero. Separaciones interiores.	M2	
		5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2	
		5.6 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (madera)	M2	
		5.7 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (metálico)	M2	
		5.8 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (aluminio)	M2	

		5.9 Yeso cartón completo (estructura volcometal)	M2	
		5.10 Yeso cartón completo (estructura madera)	M2	
		5.11 Vidriado 10 mm. (estructura madera)	M2	
		5.12 Vidriado 10 mm. (estructura metálica)	M2	
		5.13 Vidriado 10 mm. (estructura aluminio)	M2	
		5.14 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (madera)	M2	
		5.15 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (metálico)	M2	
		5.16 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (aluminio)	M2	
		5.17 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (madera)	M2	
		5.18 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (metálico)	M2	
		5.19 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (aluminio)	M2	
	6. REVESTIMIENTO S	6.1 Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN	
		6.2 Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN	
		6.3 Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN	
		6.4 Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN	
		6.5 Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN	
		6.6 Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN	
		6.7 Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN	
		6.8 Placa Terciada 12 mm.	UN	
		6.9 Placa Terciada 15 mm.	UN	
		6.10 Placa Terciada 18 mm.	UN	
		6.11 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN	
		6.12 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN	

		6.13 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN	
		6.14 Enchapes melamínicos texturados.	UN	
		6.15 Estuco	M2	
		6.16 Sidding	M2	
		6.17 Madera placas	M2	
	7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1 De barandas	UN	
		7.2 De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN	
		7.3 De muebles de madera sólida enchapada.	UN	
		7.4 De muebles de madera sólida barnizada.	UN	
		7.5 De O.S.B.	UN	
		7.6 Reparación de muebles de mesón de atención al Público	UN	
		7.7 Mueble colgante	UN	
		7.8 Kardex madera (cerradura y barniz)	UN	
		7.9 Cajonera rodante (cerradura y barniz)	UN	
		7.10 Mueble base	ML	
		7.11 Kitchenette	ML	
		7.12 Sillas de madera	UN	
		7.13 Escritorios	UN	
		7.14 Casillas-estruc. madera 60 x 60 cm	UN	
		7.15 Casillas-estruc. madera 100 x 100 cm	UN	
	8.CARPINTERIA METÁLICA	8.1 Barandas en Acero.	UN	
		8.2 Protecciones en Acero.	M2	
		8.3 Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2	
		8.4 Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2	
		8.5 Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico.	M2	
	9. COMPLEMENTOS	9.1 Empavonado de vidrios completo	M2	

		9.2 Empavonado de vidrios diseño	UN	
		9.3 Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML	
	10. TERMINACIONES	10.1 Enyesado y lijado	M2	
		10.2 Empastes y lijado	M2	
		10.3 Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2	
		10.4 Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2	
		10.5 Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2	
		10.6 Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2	
		10.7 Esmalte sintético	GL	
		10.8 Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2	
		10.9 Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2	
		10.10 Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2	
		10.11 Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2	
		10.12 Anticorrosivo	M2	
		10.13 Esmalte al agua	M2	
		10.14 Impermeabilización de muros con productos	M2	
		10.15 Hidrolavado fachada exterior	M2	
		10.16 Suministro y aplicación pintura fachada anti-vandálica con andamios	M2	
		10.17 Retiro de papel mural	M2	
		10.18 Barniz puertas, marcos y mamparas	M2	
		10.19 Guardapolvos MDF	ML	
		10.20 Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML	
		10.21 Cornisas poliestireno expandido normal	ML	

		10.22 Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML	
		10.23 Junquillo madera fingerjoint	UN	
		10.24 Junquillo madera MDF con film imitación madera	UN	
		10.25 Cubrejunta metálica de acero inoxidable	UN	
		10.26 Cubrejunta metálica de aluminio	UN	
		10.27 Cubrejunta MDF con film imitación madera	UN	
		10.28 Salva nivel MDF con film imitación madera	UN	
		10.29 Salva nivel de aluminio	UN	
		10.30 Nariz escalón de aluminio alta resistencia	UN	
		10.31 Cielo americano opaco	M2	
		10.32 Cielo americano metálico	M2	
		10.33 Restauración y nivelación cielo modular (palmetas y perfilera)	M2	
		10.34 Cielo Placa modular 61 x 61 con toda su perfilera	M2	
		10.35 Cielo Placa modular 61 x 120 con toda su perfilera	M2	
		10.36 Cielo Planchas yeso cartón 15 mm con toda su perfilera	M2	
		10.37 Cielo Planchas yeso cartón 10 mm con toda su perfilera	M2	
		10.38 Reparación cadenetado	M2	
		10.39 Reparación grietas estucos	M2	
		10.40 Retiro de cerámicas pisos y muros	M2	
		10.41 Suministro e instalación cerámica pisos y muros	M2	

		10.42 Retiro de azulejos	M2	
		10.43 Refragüe	M2	
		10.44 Preparación de piso o muro para instalar cerámica	M2	
		10.45 Recuperación texturado de muro	M2	
		10.46 Yeso en muro o cielos	M2	
	11.DESARMES/ DEMOLICIONES	11.1 Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2	
		11.2 Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2	
		11.3 Marco de puerta madera.	M2	
		11.4 Marco de puerta metálica.	M2	
		11.5 Tabique MDF o similar estructura madera.	M2	
		11.6 Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2	
		11.7 Estructuras metálicas de acero.	M2	
		11.8 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2	
		11.9 Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2	
		11.10 Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado.	M2	
B. Manejo de materiales y escombros	12.RETIRO	12.1 Escombros pesados a botadero autorizado	M3	
		12.2 Traslado de bienes muebles u otros.	M3	
		12.3 Traslado de muebles dentro de un mismo edificio	M3	
		12.4 Caja fondos / hasta 150 Kg.	UN	
		12.5 Balanza 100 Kg. manual	UN	
		12.6 Balanzas electrónica	UN	
		12.7 Muebles casillas	UN	
		12.8 Estufas a gas	UN	
		12.9 Movimiento Cajas de cartón	UN	
		12.10 Muebles de madera	UN	
		12.11 Muebles metálicos	UN	

		12.12 Muebles a Bodega	UN	
		12.13 Sensores de Humo	UN	
		12.14 Mangueras de Incendio	UN	
		12.15 Aseo por evento	M2	
		12.16 Desmalezado	M2	
		12.17 Poda de árbol especialidad	M2	
		12.18 Poda de árbol corriente	M2	
		12.19 Cortar árbol	M2	
		12.20 Aseo patio	HH	
		12.21 Mantenimiento jardines	M2	
		12.22 Proveer aserrín	M3	
		12.23 Proveer arena	M3	
		12.24 Instalar o retirar bandera en edificio altura	UN	
		12.25 Instalar o retirar gigantografías en edificio altura	UN	
		12.26 Instalación extintores	UN	
		12.27 Construcción caseta metálica para medidores agua potable (exterior)	UN	
		12.28 Construcción caseta metálica para calefón (exterior)	UN	
C. Provisión e instalación/aplicación	13.CERRAJERIA Y QUINCALLERIA	13.1 Reparación módulos de casillas (pintura, ajuste, lubricación)	UN	
		13.2 Reparación puertas de módulos de casillas	UN	
		13.3 Restauración y reparación buzón tipo tubular	UN	
		13.4 Descerrajamiento cerradura puerta interior	UN	
		13.5 Descerrajamiento cerradura cajones y /o puerta muebles	UN	
		13.6 Reparación pasamanos bronce	ML	
		13.7 Cambio cerraduras de casillas	UN	

		13.8 Cambio cerradura de botón muebles	UN	
		13.9 Cambio cerradura fija de muebles	UN	
		13.10 Confección duplicados llaves	UN	
		13.11 Confección e instalación protección en fierro 1/2"	M2	
		13.12 Cerradura baños	UN	
		13.13 Cerradura de paso libre	UN	
		13.14 Cerradura de pomo	UN	
		13.15 Cerradura de entrada / pomo	UN	
		13.16 Chapa puerta mampara	UN	
		13.17 Bisagras corrientes	UN	
		13.18 Bisagras de vaivén	UN	
		13.19 Cerradura puerta acceso aluminio	UN	
		13.20 Cerradura puerta acceso madera	UN	
		13.21 Cerradura puerta acceso metálica	UN	
		13.22 Cerradura ventana	UN	
		13.23 Quicio hidráulico	UN	
		13.24 Quicios mampara corriente (mecánicos)	UN	
		13.25 Quicio hidráulico	UN	
		13.26 Aldaba	UN	
		13.27 Pestillo aluminio	UN	
		13.28 Pestillo metálico	UN	
		13.29 Españolaletas Ventanas aluminio 1,5 m	UN	
		13.30 Españolaletas ventanas madera 1,5 m	UN	
		13.31 Españolaletas ventanas metálica 1,5 m	UN	
		13.32 Españolaletas puertas metálica 1,5 m	UN	
		13.33 Españolaletas puertas madera 1,5 m	UN	

		13.34 Española Ventanas acero zincado 1,5 m	UN	
		13.35 Española acero zincado ventanas madera 1,5 m	UN	
		13.36 Española ventanas metálica 2,5 m	UN	
		13.37 Española puertas metálica 2,5 m	UN	
		13.38 Española puertas madera 2,5 m	UN	
		13.39 Instalación de portacandado	UN	
		13.40 Reparación de rieles	UN	
		13.41 Cambio de Rieles	UN	
	14.PUERTAS Y VENTANAS	14.1 Ventana Metálica	ML	
		14.2 Ventana Madera	ML	
		14.3 Ventana Termopanel	ML	
		14.4 Ventana Aluminio	ML	
		14.5 Hoja puerta mampara (vidriada)	UN	
		14.6 Reforzar puerta madera	UN	
		14.7 Reforzar puerta metálica	UN	
		14.8 Puerta MDF	UN	
		14.9 Vano muro albañilería c/ remates	M2	
		14.10 Vano tabique c/ remates	M2	
		14.11 Puerta cabina baño (Melamina aluminio)	M2	
		14.12 Cierra puertas sobrepuesto	UN	
		14.13 Aislaciones ventanas y puertas	ML	
		14.14 Puerta de madera maciza	UN	
		14.15 Puerta terciado 1/2 cuerpo	UN	
		14.16 Tope de goma / puerta	UN	
		14.17 Tope de puerta medialuna	UN	
14.18 Vidrio transparente 3 mm	M2			
14.19 Vidrio transparente 5 mm	M2			

		14.20 Vidrio transparente 8 mm	M2	
		14.21 Vidrio transparente 10 mm	M2	
		14.22 Vidrio bronce 3 mm	M2	
		14.23 Vidrio bronce 5 mm	M2	
		14.24 Vidrio bronce 8 mm	M2	
		14.25 Vidrio bronce 10 mm	M2	
		14.26 Vidrio fantasía 3 mm	M2	
		14.27 Vidrio en altura 3 mm	M2	
		14.28 Vidrio en altura 5 mm	M2	
		14.29 Vidrio en altura 8 mm	M2	
		14.30 Vidrio en altura 10 mm	M2	
		14.31 Cristal templado 1 hoja	UN	
		14.32 Cristal templado 2 hojas	UN	
		14.33 Marco puerta - madera 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.34 Marco puerta - metálico 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.35 Marco puerta - aluminio 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.36 Marco puerta - madera 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.37 Marco puerta - metálico 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.38 Marco puerta - aluminio 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.39 Mampara de hojas de aluminio c / marco	UN	
		14.40 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 30 mm	UN	
		14.41 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 40 mm	UN	
		14.42 Puerta metálica doble plancha (1,5 mm)	UN	
		14.43 Puerta metálica doble plancha (3 mm)	UN	
		14.44 Puerta aluminio vidrio triple	M2	

		14.45 Puerta aluminio termopanel	M2	
		14.46 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 80 cm	UN	
		14.47 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 80 cm	UN	
		14.48 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 90 cm	UN	
		14.49 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 90 cm	UN	
		14.50 Puerta 1/2 cuerpo lateral mesón público c/ chapa eléctrica	UN	
		14.51 Marco madera con puerta placa	UN	
		14.52 Marco aluminio con puerta	UN	
	15. CORTINAS METALICAS ONDULADAS	15.1 Cortinas metálicas	UN	
		15.2 Enderezar, poner remaches	UN	
		15.3 Planchas	UN	
		15.4 Ejes	UN	
		15.5 Resortes	UN	
		15.6 Puerta centro	UN	
		15.7 Piezas	UN	
		15.8 Cortina metálica simple	UN	
		15.9 Desmontar cortina, resorte	UN	
		15.10 Proveer e instalar manivela	UN	
		15.11 Instalación de portacandado	UN	
		15.12 Reparación de rieles	UN	
		15.13 Cambio de rieles	UN	
		15.14 Instalar parches	UN	
	16.CORTINAS METALICAS EMBALLETADAS	16.1 Cortinas metálicas	UN	
		16.2 Enderezar, poner remaches	UN	
		16.3 Planchas	UN	
		16.4 Ejes	UN	
		16.5 Resortes	UN	
		16.6 Puerta centro	UN	
		16.7 Piezas	UN	
		16.8 Cortina metálica simple	UN	

		16.9 Desmontar cortina, resorte	UN	
		16.10 Proveer e instalar manivela	UN	
		16.11 Instalación de portacandado	UN	
		16.12 Reparación de rieles	UN	
		16.13 Cambio de rieles	UN	
		16.14 Instalar parches	UN	
	17. CORTINAS METALICAS	17.1 Cortinas metálicas	UN	
		17.2 Enderezar, poner remaches	UN	
		17.3 Planchas	UN	
		17.4 Ejes	UN	
		17.5 Resortes	UN	
		17.6 Puerta centro	UN	
		17.7 Piezas	UN	
		17.8 Cortina metálica simple	UN	
		17.9 Desmontar cortina, resorte	UN	
		17.10 Proveer e instalar manivela	UN	
		17.11 Instalación de portacandado	UN	
		17.12 Reparación de rieles	UN	
		17.13 Cambio de rieles	UN	
		17.14 Instalar parches	UN	
	18. ELECTRICIDAD	18.1 Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 120 cm	UN	
		18.2 Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 60 cm	UN	
		18.3 Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN	
		18.4 Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN	
		18.5 Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.000°K	UN	
		18.6 Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN	
		18.7 Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN	
		18.8 Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN	
		18.9 Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN	

		18.10 Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN	
		18.11 Equipo LED cielo modular 30x120 6.000°K	UN	
		18.12 Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN	
		18.13 Panel LED Redondo Embutido 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN	
		18.14 Panel LED Redondo sobrepuesto 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN	
		18.15 Retiro equipo Fluorescente/LED gral.	UN	
		18.16 Equipos fluorescentes/LED gral. (incluye limpieza, cambio de tubo y partidores según corresponda).	UN	
		18.17 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN	
		18.18 Partidores	UN	
		18.19 Ampolleta SL (50 - 60 W)	UN	
		18.20 Ampolleta Halógena de 500 a 1000 W	UN	
		18.21 Ampolleta haluro metal	UN	
		18.22 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN	
		18.23 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN	
		18.24 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000 W	UN	
		18.25 Ampolletas Dicroica / Halógena 50 W	UN	
		18.26 Ampolletas LED 60 W o similar	UN	
		18.27 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	

		18.28 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
		18.29 Enchufe volante de seguridad bticino o similar 10A / 16 A	UN	
		18.30 Interruptor bticino o similar (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
		18.31 Reflector Halógenos (500 a 1000 watt)	UN	
		18.32 Focos haluro metal (400 a 500 watt)	UN	
		18.33 Aplique mural baño (redondo)	UN	
		18.34 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citófonos	UN	
		18.35 Bandeja sobrepuesta DLP 105x50mm con tapa y división interior (se deben considerar obligatoriamente todos los accesorios correspondientes tales como ángulos, tapas finales, etc.)	ML	
		18.36 Punto de Luz	UN	
		18.37 Bandeja sobrepuesta DLP 20 x 10 mm	ML	
		18.38 Bandeja sobrepuesta DLP 100 x 50 mm	ML	
		18.39 Bandeja sobrepuesta DLP 40 x 16 mm	ML	
		18.40 Bandeja sobrepuesta DLP 60 x 16 mm	ML	
		18.41 Bandeja sobrepuesta DLP 25 x 20 mm	ML	
		18.42 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductora PVC	ML	
		18.43 Cremallera PVC para Canaletas	ML	

		18.44 Cableado H07Z1-K 2,5 mm2	ML	
		18.45 Cableado H07Z1-K 1,5 mm2	ML	
		18.46 Arranques de red monofásica en ducto conduit o similar	ML	
		18.47 Arranque de red trifásico en tubería conduit o similar	ML	
		18.48 Cableado RZ1-K 6 a 16 mm2	ML	
		18.49 Cableado RZ1-K 4 mm2	ML	
		18.50 Arranque de red trifásica en , bandeja porta conductora PVC	ML	
		18.51 Automático 10A a 32A monofásico	ML	
		18.52 Automático 10A a 32A trifásico	UN	
		18.53 Automático 40 a 100A trifásico	UN	
		18.54 Lámparas colgantes	UN	
		18.55 Tablero eléctrico monofásico, como mínimo grado IP41	UN	
		18.56 Tablero eléctrico trifásico, como mínimo grado IP41	UN	
	19. CORRIENTES DEBILES	19.1 De cableado inutilizado de red existente	ML	
		19.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	ML	
		19.3 Punto de Datos	UN	
		19.4 Punto Telefónico	UN	
		19.5 Punto HDMI	UN	
		19.6 Punto VGA	UN	
		19.7 Detectores de movimiento	UN	
		19.8 Sistema de comunicación mediante altavoces	UN	
		19.9 Citofonía	UN	
	20.GASFITERIA	20.1 Estanque W.C. / completo	UN	
		20.2 Lavamanos / completo	UN	

		20.3 Lavaplatos TEKA o similar sin mueble	UN	
		20.4 W.C. / completo	UN	
		20.5 Urinario / completo	UN	
		20.6 Calefont c / manta y gorro	UN	
		20.7 Manta acero galvanizado	UN	
		20.8 Gorro de acero galvanizado	UN	
		20.9 Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	GL	
		20.10 Hidropack	UN	
		20.11 Fitting completo con fluid master o similar	UN	
		20.12 Fitting corriente	UN	
		20.13 Cambio de flaper y cadena metálica	UN	
		20.14 Cambio flexible con llave para estanque	UN	
		20.15 Cambio fluid master o similar (válvula entrada)	UN	
		20.16 Llaves urinario	UN	
		20.17 Llaves lavamanos /FAS o similar	UN	
		20.18 Combinación lavaplatos / teverestretto o similar	UN	
		20.19 Llave de paso / 20 mm.	UN	
		20.20 Llave de jardín instalada	UN	
		20.21 Gomas llaves	UN	
		20.22 Cambio de vástago	UN	
		20.23 Manilla estanque metálica / Fas o similar	UN	
		20.24 Sifón lavaplatos / plástico	UN	
		20.25 Sifón urinario / metálico	UN	
		20.26 Sifón lavamanos / plástico	UN	
		20.27 Sifón tina	UN	
		20.28 Sifón ducha	UN	

		20.29 Ducha / móvil San Pietro o similar	UN	
		20.30 Campana cocina	UN	
		20.31 Desmontar e instalar campana cocina	UN	
		20.32 Mantenición campana cocina, cambio filtro	UN	
		20.33 Tapa cámara Alc. Simple 60 x 60	UN	
		20.34 Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML	
		20.35 Red agua potable cañería cobre 3/8 "	ML	
		20.36 Codo 3/8"	UN	
		20.37 Tee 3/8"	UN	
		20.38 Llave de paso 3/8"	UN	
		20.39 Copla 3/8"	UN	
		20.40 Codo He 3/8"	UN	
		20.41 Codo Hi 3/8"	UN	
		20.42 Terminal He 3/8"	UN	
		20.43 Terminal Hi 3/8"	UN	
		20.44 Red agua potable cañería cobre 1/2"	ML	
		20.45 Codo 1/2"	UN	
		20.46 Tee 1/2"	UN	
		20.47 Llave de paso 1/2"	UN	
		20.48 Copla 1/2"	UN	
		20.49 Codo He 1/2"	UN	
		20.50 Codo Hi 1/2"	UN	
		20.51 Terminal He 1/2"	UN	
		20.52 Terminal Hi 1/2"	UN	
		20.53 Red agua potable cañería cobre 3/4 "	ML	
		20.54 Codo 3/4"	UN	
		20.55 Tee 3/4"	UN	
		20.56 Llave de paso 3/4"	UN	
		20.57 Copla 3/4"	UN	
		20.58 Codo He 3/4"	UN	
		20.59 Codo Hi 3/4"	UN	
		20.60 Terminal He 3/4"	UN	
		20.61 Terminal Hi 3/4"	UN	

		20.62 Red agua potable cañería cobre 1"	ML	
		20.63 Codo 1"	UN	
		20.64 Tee 1"	UN	
		20.65 Llave de paso 1"	UN	
		20.66 Copla 1"	UN	
		20.67 Codo He 1"	UN	
		20.68 Codo Hi 1"	UN	
		20.69 Terminal He1"	UN	
		20.70 Terminal Hi 1"	UN	
		20.71 ShowerDoor / acrílicos	M2	
		20.72 ShowerDoor / puertas	M2	
		20.73 ShowerDoor / Internit	M2	
		20.74 Red agua potable / cañería PVC Hidráulico 1/2 "	ML	
		20.75 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) 1/2"	UN	
		20.76 Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML	
		20.77 Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML	
		20.78 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN	
		20.79 Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML	
		20.80 Regulador gas licuado	UN	
		20.81 Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN	
		20.82 Tapa W.C. asiento / Estándar blanca	UN	
		20.83 Desagüe 1 1/4" de Cu lavatorio	UN	
		20.84 Pileta universal	UN	
		20.85 Lavamanos / reubicación	UN	
		20.86 Lavaplatos / reubicación	UN	
		20.87 Urinario /reubicación	UN	
		20.88 W.C. / reubicación	UN	
		20.89 Destapar pileta	GL	

		20.90 Destapar y limpiar cámara alcantarillado	GL	
		20.91 Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	GL	
		20.92 Destapar W.C.	GL	
		20.93 Destapar ducto descarga alcantarillado	GL	
		20.94 Desmontar W.C. e instalar collarín	GL	
		20.95 Desmontar y sellar llave lavaplatos	GL	
		20.96 Reparar y sellar pileta, incluye tapa metálica	GL	
		20.97 Reapretar y sellar sifón lavaplatos	GL	
		20.98 Fijación lavamanos	GL	
		20.99 Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	GL	
		20.100 Fijación llave lavamanos	GL	
	21. MANTENCIÓN	21.1 Mantenimiento Cocinas a gas licuado c/ horno	UN	
		21.2 Reparaciones menores en puertas de corredera o batiente showerdoor	UN	
		21.3 Mantenimiento y/o reparación de calderas u otro sistema de calefacción	UN	
		21.4 Mantenimiento y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 12.000 BTU.	UN	
		21.5 Mantenimiento y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 9000 BTU.	UN	
		21.6 Mantenimiento y/o reparación de Sensores de Humo.	UN	

		21.7 Mantenimiento y/o reparación de Sensores de Temperatura.	UN	
		21.8 Mantenimiento y/o reparación de Palancas de emergencia.	UN	
	22. SISTEMA DE SEGURIDAD	22.1 Barandas de Seguridad Escaleras	UN	
		22.2 Luces Emergencia	UN	
		22.3 Alarmas de Emergencia	UN	
		22.4 Salidas de Emergencia c/Antipánico	UN	
	23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA	23.1 Barniz Antigraffiti Transparente en base a Poliuretano	M2	
		23.2 Pintura Antigraffiti color a definir.	M2	
		23.3 Protección de Fachada con OSB Estructural 11mm y Marco de madera de 2x2" pino cepillado	M2	
		23.4 Protección Fachada, Plancha metálica lisa 1 mm, con marco perfil metálico rectangular 70x30mm, empotrada a vanos con perno de anclaje.	M2	

Los valores ofertados de cada servicio solicitado, deberá estar expresado en U.F. incluyendo todos los impuestos respectivos. Los valores deberán ser registrados hasta con dos decimales.

**ANEXO N°5 OFERTA
TÉCNICA**

**“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION DEL MAULE”**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

La garantía mínima de las partidas es de **6 meses**.

Sobre esta garantía de 6 meses, el oferente compromete en su oferta (Marcar solo una opción con la palabra “Sí”).

Garantía de 12 meses adicionales	
Garantía de 9 meses adicionales	
Garantía de 6 meses adicionales	
Garantía de 3 meses adicionales	

Si el oferente no marca ninguna alternativa, se considerará que NO compromete garantías adicionales en su oferta, por lo que su puntaje en este subcriterio será cero.

.....

Firma Representante(s) legal(es)

ANEXO N° 6

MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE”

Fecha: _____

A- CERTIFICADO MODELO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio realizado	
Mes y año de inicio del contrato	
Duración del Contrato, si actualmente están vigente	
Mes y año de término del contrato, si corresponde	
Medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otros)	

Firma de la Contraparte Técnica o representante de la entidad

Notas:

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2017 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.10.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, además, la duración del mismo y, en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.
- (3) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal b), del punto 2.18 de las bases de licitación.

B-CERTIFICADO MODELO PROFESIONAL CONTROL DE OBRAS.

Fecha: _____

Nombre o razón social del oferente						
Nombre del Profesional control obras						
Título Profesional						
Año de Titulación						
Nombre Del Contrato	Monto del Contrato	Metros Cuadrados Construidos o Habilitados	Nombre del Mandante	Funciones Cumplidas	Número o/y correo de contacto	

Firma del Profesional control de obra

Notas:

- (1) Debe adjuntar copia simple de título Profesional y Currículo Vitae.
- (2) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.18 de las bases de licitación.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Marcelo Gonzalez Ponce, RUT N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Oscar Alegría Durán, RUT N° 14.903.285-1, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- c) Hugo Berríos Muñoz, RUT N°16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUT N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

4. PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

902636

E151990/2023